



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1439

MAT. : Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 12.08.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo dispuesto por la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
3. La solicitud para realizar una marcha pacífica solicitado por doña Paula Calabrano Zurita Rut N° 13.584.208-7, profesora de Estado Presidenta de Sindicato de Trabajadores Liceo Padre Nicolás de Vilcún y don Carlos Santana Abarzúa Rut N° 12.975.936-4 Profesor de estado Secretario Sindicato de Trabajadores Liceo Padre Alcuino de Lanco.

CONSIDERANDO:

La presentación señalada en el visto N° 3 de la esta resolución, que requiere autorización para realizar una marcha pacífica el día viernes 14 de agosto de 2009 desde las 11:00 a las 13:00 horas y que tiene por objeto difundir la movilización de los tres sindicatos de profesores y asistentes de la educación pertenecientes a la Fundación Magisterio de la Araucanía, que desde el día 10 de agosto se encuentran en proceso de Huelga Legal.

El recorrido de la manifestación será el siguiente: Colegio de profesores, Calles Las Heras, Claro Solar, Prat, por Calle Montt, Bulnes, Intendencia, saliendo por las Calle Bulnes, O'Higgins Aldunate, León Gallo y a Padre las Casas por el Puente y culminando en Villa Alegre frente a las oficinas de la Fundación Magisterio de la Araucanía.

RESUELVO :

1.-Autorícese y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad señalada en el día y lugar señalados en el considerando único de la presente Resolución, en horario de 11:00 a 13:00 horas.-

2.- Infórmese a los firmantes que se deberán respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública siendo responsables de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA
Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Prefectura de Investigaciones (Harry Boldt)
- Ite Municipalidad de Temuco
- Depto Jurídico
- Oficina de Partes